NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/8
17 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Presidente del Consejo de Seguridad, en la 3337ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 17 de febrero de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema "La situación en Rwanda", formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, que acogió con beneplácito la conclusión del Acuerdo de Paz de Arusha y la voluntad política que demostraron las partes rwandesas en su aplicación, sigue profundamente preocupado por las demoras en el establecimiento del gobierno de transición de amplia representatividad, que es uno de los puntos claves del mencionado Acuerdo. La falta de ese gobierno constituye un obstáculo para el logro de progresos en la aplicación de ese Acuerdo y para el funcionamiento de las instituciones del Estado. Además, tiene consecuencias negativas para la situación humanitaria del país, cuyo empeoramiento es motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional. La rápida asunción del mando por un gobierno de transición de amplia representatividad facilitaría la prestación de una ayuda más eficaz a las poblaciones necesitadas.

El Consejo de Seguridad, tomando nota de que el Presidente de Rwanda ha prestado juramento en calidad de Jefe de Estado interino, lo alienta a que, en el marco de esa responsabilidad, prosiga sus esfuerzos para lograr el rápido establecimiento de las demás instituciones de transición, de conformidad con el Acuerdo de Paz de Arusha.

El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que dejen de lado sus diferencias y cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y con la Organización de la Unidad Africana (OUA) para impulsar el proceso de reconciliación nacional. El Consejo insta enérgicamente a que se establezcan sin demora las instituciones provisionales previstas en el Acuerdo de Paz de Arusha.

El Consejo de Seguridad también está hondamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones de seguridad, especialmente en Kigali. A este respecto, recuerda a las partes la obligación que les incumbe de respetar la zona libre de armas establecida en la ciudad y sus alrededores.

El Consejo de Seguridad señala a la atención de las partes las consecuencias que tendría para ellas el incumplimiento de esa disposición del Acuerdo. Hace notar que la UNAMIR sólo tendrá seguridades de gozar de un apoyo sostenido si las partes aplican en su totalidad y con rapidez el Acuerdo de Paz de Arusha."
